



Municipalidad Provincial de Bagua

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2017-MPB-GM

Bagua, 17 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El Informe N° 194-A-2017-MPB/ULCP de fecha 04 de Setiembre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley N° 27972, establece en su artículo 39° que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que la Constitución Política del Estado dispone en su "artículo 76° que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante La Ley), cuya finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la presente directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan realizar la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Unidad de Logística, remite la Directiva N° 01-2017-MPB/ULCP "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Bagua", solicitando su aprobación;

Que, existiendo necesidad institucional de aprobar normas directrices que regulen la Contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes, resulta relevante aprobar la directiva remitida por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 01-2017-MPB/ULCP denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (08) unidades





Municipalidad Provincial de Bagua

impositivas tributarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Bagua", el mismo que en anexo a fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial sea la responsable de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente en la forma y modo de ley, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias pertinentes de la Entidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. ALIXS ARNULFO SAONA RODRIGUEZ
Gerente Municipal

CLENCH/MPB/OAJ